



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Edif. Condado Plaza - Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 305 4191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 575

Primera Instancia

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Carlos Enrique Monedero Páez

Demandado: Carlos Ignacio Hernández Cortez

Radicación No. 76-111-31-03-003-2022-00078-00

Guadalajara de Buga, doce (12) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

Como quiera que el auto interlocutorio Nro. 552 del 01 de septiembre de 2022, que inadmitió la demanda se notificó por estado el día 02 de septiembre de 2022 y, el término para allegar la subsanación venció el 09 de septiembre siguiente, sin que la parte demandante haya presentado escrito de subsanación con tal fin, por lo que resulta forzoso concluir que como la demanda no fue corregida dentro del término legal, se impondrá su rechazo de conformidad con la parte final del inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones legales y Constitucionales,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda declarativa de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por el señor **CARLOS ENRIQUE MONEDERO PÁEZ** en contra del señor **CARLOS IGNACIO HERNÁNDEZ CORTEZ**.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos de la demanda presentada sin necesidad de desglose.

TERCERO: VERIFIQUESE la respectiva compensación, cancélese su radicación y archívese las presentes diligencias.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Edif. Condado Plaza - Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 305 4191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio Nro. 575 1ª Instancia del 12/09/2022 Rad. 76-111-31-03-003-2022-00078-00

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 13 de septiembre de 2022, a las 8:00 A.M., en el Estado Electrónico 130.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SolangelS

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37dc5e9b691b36ac3939bd1bebb856c8de3c247945a2a0bc5e3a569bcc7f7c07**

Documento generado en 12/09/2022 03:43:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>